

52

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: EJECUTIVO NUMERO 2018 - 00284
DEMANDANTE : COOPTENJO
DEMANDADA : MARÍA INÉS MORENO MARTÍNEZ

1.- No se accede a la solicitud de medidas cautelares porque el proceso se encuentra terminado por desistimiento tácito desde el pasado 09 de septiembre de 2019 -fl.33-

3.- Así mismo se le da a conocer a la memorialista que revisada la plataforma de depósitos judiciales no existen dineros consignados a favor del proceso del epígrafe.

4.- En firme ésta providencia regresen las diligencias al archivo definitivo donde se encontraban.

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez